



Universidad Tecnológica de Parral

Organismo Público Descentralizado del Gobierno
Estado de Chihuahua

Código de Conducta Universidad Tecnológica de Parral



Contenido.

CARTA DE INVITACIÓN	3
GLOSARIO	4
MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.....	5
OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	5
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	5
CARTA COMPROMISO	6
CONDUCTA DE LOS SERVIDORES DE LA UTP	6
INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONSULTA Y ASESORÍA	10
MECANISMO O METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	10
FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	11
CARTA COMPROMISO	12



CARTA DE INVITACIÓN

La Universidad Tecnológica de Parral (UTP) es una institución comprometida en proporcionar una educación integral con enfoque tecnológico, gestionando la propiedad intelectual y formando profesionistas competitivos de acuerdo a los requerimientos pertinentes, que logren la satisfacción del estudiante y todas las partes interesadas considerando acciones de responsabilidad social y mejora continua.

Nuestro compromiso se basa en brindar calidad en el servicio de educación superior para que nuestros egresados y egresadas den respuesta pertinente a las necesidades del sector productivo y social con un enfoque innovador, sustentable, social y humano, para ello es necesario que las personas servidoras públicas procedamos con sentido estricto apego a principios, valores, y reglas de integridad que orienten a nuestro actuar en el desempeño de las funciones encomendadas, es por ello que invito a todo el personal a conocer, aplicar y adherirse al contenido del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Parral.

El presente Código de Conducta pretende establecer las directrices que marcan el camino de nuestro diario andar en el desarrollo de nuestras actividades, con la finalidad de prevenir acciones contrarias a la ética e integridad, conflicto de intereses y delimitar el actuar cotidiano de las y los servidores públicos que laboramos en esta Institución en beneficio de la sociedad.

La emisión del presente documento es una invaluable herramienta para la toma de decisiones, les invito a todos y todas las personas que formamos parte de este organismo, a que asuman su compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conductas como el favoritismo, el acoso y el hostigamiento sexual, la discriminación o cualquier otra que no represente los valores de la UTP.

Con la entera confianza de que ustedes pondrán todo su compromiso y la total adhesión al mismo **...Iremos más allá!**



Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral



GLOSARIO

Se presentan las siguientes definiciones para efectos del presente Código de Conducta, se entiende por:

UTP: Universidad Tecnológica de Parral.

Código de Conducta: Instrumento emitido por cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, con previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, en el cual se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, atendiendo a la misión, visión y objetivos de cada dependencia o entidad;

Código de Ética: El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial el sábado 10 de diciembre de 2022;

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

Dependencias y Entidades: Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Órganos internos de Control: Unidades administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de conformidad con el artículo 3 fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178 fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y artículos 4 y 34, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Personas servidoras públicas: Son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Principios: Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de pertenencia al servicio público.

Reglas de integridad: Son normas de comportamiento ético que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades.

Secretaría: Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.

Unidad de Ética: Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, que fungirá como entidad rectora de la definición de políticas públicas, medidas preventivas y estrategias que permitan la salvaguarda efectiva de los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público.



Valores: Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.

MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Formar profesionistas altamente capacitados y competitivos con actitudes y conocimientos científicos y tecnológicos, mediante programas educativos acreditados en los niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura bajo el modelo de competencias profesionales y una mejora continua que contribuya responsablemente a la solución de problemas de la sociedad. (R2;110321)

VISIÓN

“Iremos más allá...” de ser, una institución de educación superior líder en la región, reconocida por la calidad en sus programas educativos y en la capacidad adquirida de sus egresados, para dar respuesta pertinente a las necesidades de los sectores productivos; con un enfoque innovador, sustentable, social y humano. (R2;110321)

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Parral es un instrumento guía, que nos indica las pautas de conducta donde se aplican los principios y valores que rigen nuestras acciones diarias. Nos ayuda a conocer el comportamiento adecuado que deberemos tener siempre presente para representar dignamente a nuestra institución, este refleja el compromiso con la calidad de la educación que ofrecemos a nuestros estudiantes para incrementar y fortalecer sus conocimientos y valores.

Es un instrumento en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en la que las y los servidores públicos aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y otras disposiciones que resulten procedentes, considerando la misión, visión y las atribuciones de la UTP y se emite en concordancia con lo establecido en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones del presente Código de Conducta son de observancia obligatoria para cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al servicio de la Universidad Tecnológica de Parral.

La redacción del presente Código de Conducta no busca generar ninguna distinción ni establecer diferencias entre hombres y mujeres, por lo que se realiza asegurando un lenguaje incluyente y no sexista.



CARTA COMPROMISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Conducta, todas las personas servidoras públicas adscritas a la UTP, firmarán una carta compromiso (anexo único), manifestando su compromiso con el conocimiento y cumplimiento con lo estipulado en el mismo.

CONDUCTA DE LOS SERVIDORES DE LA UTP

Las conductas de fomento de ética e integridad de las personas servidoras públicas son las siguientes:

- I. **Formación integral de profesionales.** – Me conduciré orientando mis actividades a formar profesionistas altamente capacitados y competitivos con conocimientos científicos y tecnológicos; por lo que, en el ámbito de mis facultades y atribuciones, contribuyó en logró de las metas institucionales y la preservación del interés público por encima de intereses particulares.

Vinculado con:

<i>Principios:</i>	Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo, Integridad y Rendición de Cuentas.
<i>Valores:</i>	Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
<i>Reglas de Integridad:</i>	Actuación Pública y Recursos Humanos.
<i>Directriz:</i>	Artículo 7, fracciones II, III y VIII de la LGRA

- II. **Asesoría, orientación y trámite sin distinción alguna.** – Me conduciré con una actitud de servicio ético y profesional; atendiendo a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información sin preferencias ni distinciones, privilegiando el trato cortés y sensible; todas las respuestas y orientaciones deberán ser oportunas y debidamente fundadas y motivadas.

Vinculado con:

<i>Principios:</i>	Legalidad, Imparcialidad, Eficacia, Profesionalismo y Equidad.
<i>Valores:</i>	Respeto, Interés Público y Cooperación.
<i>Reglas de Integridad:</i>	Actuación Pública, Programas Gubernamentales, Trámites y Servicios.
<i>Directriz:</i>	Artículo 7, fracciones II, IV y V de la LGRA

- III. **Participación Activa en el Combate a la Corrupción.** – Para la consolidación de la nueva ética pública, me conduciré con un compromiso íntegro, reportando sobre cualquier acto u omisión contrario a la Ley o a la ética del que se tenga conocimiento.



Vinculado con:

<i>Principios:</i>	Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Profesionalismo, Transparencia y Rendición de Cuentas.
<i>Valores:</i>	Interés Público y Liderazgo.
<i>Reglas de Integridad:</i>	Control Interno, desempeño permanente con la integridad
<i>Directriz:</i>	Artículo 7, fracciones I y X de la LGRA

- IV. **Fomentar en todo momento la igualdad de género y la no discriminación.** – Actuaré siempre con un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, preferencia sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Así mismo, contribuiré a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, utilizando un lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculado con:

<i>Principios:</i>	Honradez, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
<i>Valores:</i>	Respeto a los derechos humanos, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y No discriminación.
<i>Reglas de Integridad:</i>	Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
<i>Directriz:</i>	Artículo 7, fracciones IV y VII de la LGRA

- V. **No fomentar ni tolerar el acoso sexual.** – Me conduciré velando por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, así como de todas las personas con quien se trate en el desempeño de mis atribuciones y funciones, por lo que tendré cero tolerancia a los actos o tipos de violencia en contra de las personas.

Vinculado con:

<i>Principios:</i>	Disciplina, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
<i>Valores:</i>	Respeto a los derechos humanos.
<i>Reglas de Integridad:</i>	Comportamiento digno.
<i>Directriz:</i>	Artículo 7, fracción VII de la LGRA



- VI. **Consolidación de un clima organizacional libre de acoso laboral.** – Participaré activamente para la consolidación de un ambiente y clima laboral cordial; por lo que reportaré cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad y respeto entre compañeras y compañeros, dañe su autoestima, la salud, integridad y libertades.

Vinculado con:

<i>Principios:</i>	Disciplina, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
<i>Valores:</i>	Respeto a los derechos humanos, Igualdad y No discriminación.
<i>Reglas de Integridad:</i>	Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad
<i>Directriz:</i>	Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

- VII. **Vinculación con los diversos sectores estratégicos.** – Con el compromiso de ser una institución de educación superior líder en la región procuraré gestionar la vinculación con los sectores productivos estratégicos para dar respuesta pertinente a sus necesidades con un enfoque innovador, sustentable, social y humano.

Vinculado con:

<i>Principios:</i>	Eficiencia, Eficacia, Profesionalismo y Objetividad
<i>Valores:</i>	Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
<i>Reglas de Integridad:</i>	Actuación Pública, Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
<i>Directriz:</i>	Artículo 7, fracción I de la LGRA.

- VIII. **Participación activa en el modelo educativo.** – Desde la operación de las diversas áreas de la UTP, es imprescindible mantener actualizado el modelo educativo y velar por su correcta aplicación.

Vinculado con:

<i>Principios:</i>	Eficiencia, Profesionalismo, Objetividad, Eficacia.
<i>Valores:</i>	Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
<i>Reglas de Integridad:</i>	Actuación Pública, Trámites y servicios, Desempeño permanente con la Integridad y Programas gubernamentales.
<i>Directriz:</i>	Artículo 7, fracciones I, III y V de la LGRA



- IX. **Manejo apropiado de la información, recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.** – Manejo con austeridad los recursos públicos que se encuentren bajo mi responsabilidad.

Así mismo, garantizaré a la sociedad acceso a los mecanismos adecuados que permitan verificar la información que se encuentre en los archivos de la UTP, observando en todo momento el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Vinculado con:

<i>Principios:</i>	Honradez, Eficiencia, Eficacia, Economía, Profesionalismo, Transparencia y Rendición de Cuentas.
<i>Valores:</i>	Cooperación e Interés Público.
<i>Reglas de Integridad:</i>	Información pública, Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles.
<i>Directriz:</i>	Artículo 7, fracciones II, VI y V de la LGRA

- X. **Vanguardia y Tecnología.** – Velaré por el aprovechamiento y uso correcto de las herramientas y recursos tecnológicos proporcionados tanto para el cumplimiento de los objetivos y las metas de la UTP, como contribuir a mejorar la competitividad y el desarrollo sustentable del Estado y del país.

Vinculado con:

<i>Principios:</i>	Eficiencia, Eficacia, Economía, Profesionalismo y Disciplina.
<i>Valores:</i>	Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
<i>Reglas de Integridad:</i>	Administración de bienes muebles e inmuebles, Control Interno, Cooperación con la integridad.
<i>Directriz:</i>	Artículo 7, fracciones V y VI de la LGRA

- XI. **Identificar los conflictos de interés.** – Observaré en todo momento en la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, si existen intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones; por lo que, de encontrarse, lo haré del conocimiento de mi superior jerárquico, privilegiando la toma de decisiones de manera objetiva, libre de influencias, intereses o perjuicios indebidos que afecten mi criterio.



Vinculado con:

<i>Principios:</i>	Honradez, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
<i>Valores:</i>	Interés público
<i>Reglas de Integridad:</i>	Programas gubernamentales, Desempeño permanente con Integridad y Cooperación.
<i>Directriz:</i>	Artículo 7, fracciones I, IX y X de la LGRA

- XII. **Respeto a las áreas comunes de mi Universidad.** –Garantizaré el cuidado y conservación de las instalaciones de la UTP, manteniendo en óptimas condiciones la infraestructura y el equipamiento, velando en todo momento por el patrimonio de la Institución.

Vinculado con:

<i>Principios:</i>	Legalidad, Lealtad, Disciplina e Integridad
<i>Valores:</i>	Respeto, Cuidado del entorno cultural y ecológico y Cooperación.
<i>Reglas de Integridad:</i>	Administración de bienes muebles e inmuebles, Desempeño permanente con integridad, Comportamiento digno
<i>Directriz:</i>	Artículo 7, fracciones I, V y XI de la LGRA

INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONSULTA Y ASESORÍA

Cualquier persona podrá consultar el presente Código de Conducta a través de la página oficial web de la Universidad Tecnológica de Parral www.utparral.edu.mx así mismo, será el Comité de Ética quien de acuerdo a sus funciones, funge como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados al presente Código, para los efectos no previstos se solicitará el apoyo directo a la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública, quien será la encargada de la interpretación y solución de los mismos.

Para la atención de las dudas y comentarios que surjan respecto a este Código de Conducta se pueden poner en contacto a través del correo electrónico etica@utparral.edu.mx

MECANISMO O METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta fue realizado por el Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Parral, para lo cual se realizó una invitación de manera abierta a través de una convocatoria para todas y todos los trabajadores que laboran en la institución a participar en la elección de conductas que conformaran el Código de Conducta de la UTP.



De la misma forma, se invita a todo el personal de la UTP a realizar sus propuestas de mejora y modificaciones al presente Código de Conducta, poniendo a su disposición una invitación abierta, en donde podrán realizar sus aportaciones, comentarios, adiciones y correcciones para que formen parte de dicha normativa.

Todas las propuestas de mejora deberán ser enviadas al Comité de Ética, ya sea a través del correo electrónico etica@utparral.edu.mx o en forma impresa en sobre cerrado a nombre de cualquiera de los integrantes del Comité, especificando claramente en el tema "Propuesta de Código de Conducta", las cuales deberán ser recibidas dentro del periodo comprendió del primer día del mes de octubre al último día de noviembre de cada año, para que sean consideradas en las actualizaciones del mismo.

FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código de Conducta se emite el 30 de junio de 2021 y se actualiza el día 29 de julio de 2024, el cual entrará en vigencia una vez que sea autorizado por la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua y publicado en la página web oficial de la UTP www.utparral.edu.mx

El presente Código de Conducta será actualizado en forma anual, de acuerdo con los mecanismos de participación ya establecidos y podrá ser objeto de actualizaciones extraordinarias cuando así lo amerite.



(anexo único)

CARTA COMPROMISO

Carta compromiso de las y los servidores públicos
de la Universidad Tecnológica de Parral

Hgo. del Parral Chih., a ____ de ____ de 20__

Yo, _____, como trabajador/a de la Universidad Tecnológica de Parral, manifiesto que conozco el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Parral, el cual he leído íntegramente y comprendo plenamente el contenido de este.

Así mismo, manifiesto que comprendo la misión, visión que rige a la UTP, por lo que me comprometo a respetar y hacer cumplir los principios constitucionales de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia, así como los ordenamientos en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua en cada una de las funciones que me sean encomendadas como servidor público en esta institución.

Mi compromiso con el presente Código de Conducta será una contribución importante para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales que establecen una formación en valores y la superación constante del personal de la UTP.

Con mi firma ratifico mi compromiso de cumplir y conducirme con amabilidad, equidad, empatía y transparencia en el desempeño de mis funciones.

Área de adscripción _____

Cargo _____

Firma

